

14. D.^a Beatriz Santamaria Ciruelos.—Bilbao (Vizcaya).—El Corriollo, Ayuntamiento de Zalla (Vizcaya). Párvulos Agrupación Escolar Mixta.
15. D.^a Saturnina Moreno Nevares.—Villamediana (Palencia).—Villamediana (Palencia). Párvulos Agrupación Escolar Mixta.
16. D.^a María Dolores Couso Martínez.—Marcillo (Burgos).—Arene, Ayuntamiento de Arrancudiaga (Vizcaya). Párvulos Agrupación Escolar Mixta.
17. D.^a María Celina Martín Mayordomo.—Valderredible (Santander).—Lazcano (Guipúzcoa). Párvulos Agrupación.
18. D.^a Alicia Giménez Lahuerta.—Bagaza (Vizcaya).—El Corriollo, Ayuntamiento de Zalla (Vizcaya). Párvulos Agrupación Escolar Mixta.
19. D.^a María Milagros Atauri López.—Moraza (Burgos).—Laguardia (Alava). Párvulos número 2.
20. D.^a María Concepción Portu Echeverría.—Fuenterrabía (Guipúzcoa).—Zaldivia (Guipúzcoa). Párvulos Sección Graduada.
21. D.^a María Isabel Rodríguez Vázquez.—Corro (Alava).—Zaldibar (Vizcaya). Párvulos Agrupación Escolar Mixta.
22. D.^a María del Carmen Martínez Izquierdo.—Bilbao (Vizcaya).—La Seca (Valladolid). Párvulos.
23. D.^a Rosa María Allés Soberós.—Trasvilla (Santander).—Lequeitio (Vizcaya). Párvulos Agrupación Escolar Mixta.
24. D.^a María Dolores Martínez Echeverría.—Desio (Vizcaya).—Ondárroa (Vizcaya). Párvulos Grupo Escolar «Celedonio Arriola».
25. D.^a María del Carmen Burgos Arribas.—Cigales (Valladolid).—Torrebatón (Valladolid). Párvulos.
26. D.^a Luisa Fuentes Díaz.—Cubel (Zaragoza).—Fresno el Viejo (Valladolid). Párvulos.
27. D.^a María Begonia Apraiz Maiztegui.—Bilbao (Vizcaya).—Aulestia, Ayuntamiento de Murélagua (Vizcaya). Párvulos U.
28. D.^a María Teresa Velasco Acitores.—Marzales (Valladolid).—Pampliega (Burgos). Párvulos.
29. D.^a María Luz Campo Díez.—Benavente (Zamora).—Saldaña (Palencia). Párvulos Agrupación Escolar Mixta.
30. D.^a María Soledad Sáez Llordén.—Alba de los Cardaños (Palencia).—Ribas de Campos (Palencia). Párvulos.
31. D.^a María Inmaculada Soto Gómez.—Laguardia (Alava).—Sin destino.
32. D.^a María Gloria Lezcano Estébanez.—Villaescobedo de Valdelucio (Burgos).—Hornillos de Cerrato (Palencia). Párvulos.
33. D.^a Pilar González Baz.—Quer (Guadalajara).—Espinosa de Villagonzalo (Palencia). Párvulos número 2.
34. D.^a María Gloria Moro García.—Villarmentero (Palencia).—Lantadilla (Palencia). Párvulos Agrupación Escolar Mixta.
35. D.^a María Juana González García.—Foncastín (Valladolid).—Torrecilla de la Orden (Valladolid). Párvulos.
36. D.^a María Begonia Bañuelo Gómez.—Arrogorriaga (Vizcaya).—Sin destino.
37. D.^a Magdalena Bragado Toranzo.—Vega de Villalobos (Zamora).—Villanueva de los Caballeros (Valladolid). Párvulos.
38. D.^a María Teresa Couso Martínez.—San Juan Ortega (Burgos).—Poza de la Sal (Burgos). Párvulos.
39. D.^a María Begonia García Estébanez.—Salcedillo (Burgos).—Castrojeriz (Burgos). Párvulos.
40. D.^a Araceli López Nava.—Jalba (Burgos).—Cobos de Cerrato (Palencia). Párvulos.
41. D.^a Piedad Gómez Alonso.—Soria (Barcelona).—Cerezo del Río Tiron (Burgos). Párvulos.
42. D.^a María del Carmen Gutiérrez Arenas.—Casavegas (Palencia).—Perazancas (Palencia). Párvulos.
43. D.^a Eugenia Mayo Muñiz.—Calamocos (León).—Huerta del Rey (Burgos). Párvulos.

TRIBUNAL DE ZARAGOZA

1. D.^a Catalina Remón Román.—Undúes Pintado (Zaragoza).—Tauste (Zaragoza). Párvulos número 2.
2. D.^a María Pilar Guallarte Arenas.—Rudilla (Teruel).—Monreal del Campo (Teruel). Párvulos número 1.
3. D.^a María Mercedes Juan Sanz.—Inés (Soria).—Cervera del Río Alhama (Logroño). Párvulos Sección niños Grupo Mixto.
4. D.^a María Pilar del Campo Cañaveras Guerri.—Zaragoza.—Plasencia del Jalón (Zaragoza). Párvulos.
5. D.^a María Celia Ramírez Cordón.—Ejea (Zaragoza).—Santo Domingo de la Calzada (Logroño). Párvulos Sección Grupo Mixto.
6. D.^a María Piedad López Sánchez.—Ejea (Zaragoza).—Calatorao (Zaragoza). Párvulos número 1.
7. D.^a María del Carmen López Vázquez.—Baraguas (Huesca).—Sariñena (Huesca). Párvulos Grupo Escolar Unidad.
8. D.^a Adela E. Correas Viu.—Sariñena (Huesca).—Albalate de Cinca (Huesca). Párvulos Agrupación Escolar.
9. D.^a María Esther González López.—Jarque (Zaragoza).—Mallén (Zaragoza). Párvulos número 2.
10. D.^a María Isabel Torres Hernández.—Pancorbo (Burgos).—Cenicero (Logroño). Párvulos Sección Niñas Agrupación Mixta.
11. D.^a Ana María Giménez Guerri.—Velilla de Ebro (Zaragoza).—Fuentejalón (Zaragoza). Párvulos.
12. D.^a María Pilar Postigo Gascón.—Villafranca de Ebro (Zaragoza).—Bujaraloz (Zaragoza). Párvulos.
13. D.^a Rosa María Martínez Martínez.—Bretón (Soria).—San Asensio (Logroño). Párvulos Sección Niñas Agrupación Mixta.
14. D.^a María Elena Parra Sánchez.—Zaragoza.—Hijar (Teruel). Párvulos.
15. D.^a Concepción Bueno Betrán.—Monzalbarba (Zaragoza).—Aguilón (Zaragoza). Párvulos.
16. D.^a Silvia Hernández Torres.—Madrona (Lérida).—Santa Cruz de Grío (Zaragoza). Párvulos.
17. D.^a María Pilar Cuello Gastón.—Larnés (Huesca).—Torrellas (Zaragoza). Párvulos.
18. D.^a Victoria Hinojosa Mainar.—Cascante del Río (Teruel).—Torrelacárcel (Teruel). Párvulos.
19. D.^a María Angeles Pastor Corredor.—Taroda (Soria).—Aguilar Río Alhama (Logroño). Párvulos Agrupación Niñas Sección Mixta.
20. D.^a Gloria Ribao Zueco.—Terrer (Zaragoza).—Mas de las Matas (Teruel). Párvulos número 2.
21. D.^a María Pilar Martínez Fernández.—Calahorra (Logroño).—Santurde de Rioja (Logroño). Párvulos.
22. D.^a Margarita Dominguez Benito.—Bijuesca (Zaragoza).—Hormilla (Logroño). Párvulos Agrupación Mixta.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 7 de julio de 1966 por la que se convoca el concurso número 53 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por las de 30 de marzo de 1954 y 28 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» números 91 y 313),

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y que constituyen el concurso número 53, el que se regirá por las normas generales y modelos de instancias que se especifican en la Orden de esta Presidencia de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46), a excepción

de cuanto a devengos se refiere, que será de aplicación el Decreto número 2703/1965, de 11 de septiembre, por el que se adaptan los preceptos de las Leyes reguladoras de la Agrupación Temporal Militar a la Ley articulada de Funcionarios civiles del Estado y por el que se fijan las retribuciones que en la Administración Civil ha de percibir el personal procedente de dicha Agrupación.

Con independencia de lo expuesto, los solicitantes deberán tener en cuenta el apartado que se expresa a continuación:

En aquellas vacantes que se exija ser Taquígrafo, los peticionarios deberán unir a su instancia certificación expedida por un Organismo competente acreditativa de que poseen dicha especialidad, sin cuyo requisito su petición de destino se considerará nula por lo que respecta a las referidas vacantes.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1966.—P. D., Serafín Sánchez Fuentanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

Clase primera.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado

- Oviedo.**—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas con 24.480 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones previsto en el artículo 17 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo; dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que puedan corresponderles por la jurisdicción militar, y en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que correspondan a la plaza o servicio que desempeñen. (Convocada por segunda vez.)
- Alcalá de Henares (Madrid).**—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Almería.**—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Ciudad Real.**—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Santander.**—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Albaida (Valencia).**—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Llanes (Oviedo).**—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Cijón (Oviedo).**—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Oviedo.**—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Cartagena (Murcia).**—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Murcia.**—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Industria, dotadas igual que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)
- Cartagena (Murcia).**—Una de Auxiliar para el Ministerio de Industria, dotada igual que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)
- Ciudad Real.**—Una de Auxiliar para el Ministerio de Industria, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- San Sebastián.**—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Industria, dotadas igual que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)
- Guadalajara.**—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Industria, dotadas igual que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)
- Las Palmas.**—Una de Auxiliar para el Ministerio de Industria, dotada igual que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)
- Almería.**—Una de Auxiliar para el Ministerio de Industria, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Palma de Mallorca.**—Una de Auxiliar para el Ministerio de Industria, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Oviedo.**—Una de Auxiliar para el Ministerio de Industria, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Ávila.**—Una de Auxiliar para la Dirección General de Protección Civil, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Bilbao.**—Dos de Auxiliar para la Dirección General de Protección Civil, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Palencia.**—Una de Auxiliar para la Dirección General de Protección Civil, dotada igual que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

MINISTERIO DE JUSTICIA

Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal

- Aller (Oviedo).**—Una de Auxiliar en el Juzgado Municipal, dotada con 11.160 de haber anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación fija anual de 21.823 pesetas.
- Alicante.**—Una de Auxiliar en el Juzgado Municipal número 2, dotada igual que la anterior.
- Arcos de la Frontera (Cádiz).**—Una de Auxiliar en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior.
- Barcelona.**—Una de Auxiliar en el Juzgado Municipal número 10, dotada igual que la anterior.
- Barcelona.**—Una de Auxiliar en el Juzgado Municipal número 8, dotada igual que la anterior.
- Barcelona.**—Una de Auxiliar en el Juzgado Municipal número 11, dotada igual que la anterior.
- Barcelona.**—Una de Auxiliar en el Juzgado Municipal número 12, dotada igual que la anterior.
- Barcelona.**—Una de Auxiliar en el Juzgado Municipal número 15, dotada igual que la anterior.

- Badalona (Barcelona).**—Una de Auxiliar en el Juzgado Municipal dotada igual que la anterior.
- Mataró (Barcelona).**—Una de Auxiliar en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior.
- Baracaldo (Vizcaya).**—Una de Auxiliar en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior.
- Cornellá (Barcelona).**—Una de Auxiliar en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior.
- Eibar (Guipúzcoa).**—Una de Auxiliar en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior.
- Gandía (Valencia).**—Una de Auxiliar en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior.
- Granollers (Barcelona).**—Una de Auxiliar en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior.
- Irún (Guipúzcoa).**—Una de Auxiliar en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior.
- Manresa (Barcelona).**—Una de Auxiliar en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior.
- Palma de Mallorca.**—Una de Auxiliar en el Juzgado Municipal número 2, dotada igual que la anterior.
- Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).**—Una de Auxiliar en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior.
- Puertollano (Ciudad Real).**—Una de Auxiliar en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior.
- Sabadell (Barcelona).**—Una de Auxiliar en el Juzgado Municipal dotada igual que la anterior.
- San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).**—Una de Auxiliar en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior.
- Tarrasa (Barcelona).**—Una de Auxiliar en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior.
- Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).**—Una de Auxiliar en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior.
- Torrelavega (Santander).**—Una de Auxiliar en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telecomunicación

- Granada.**—Una de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con 24.480 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo, en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones previsto en el artículo 17 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y además las gratificaciones que correspondan al servicio que realicen y las que tengan asignadas

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independiente figure, y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1954, en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe y excluido el complemento familiar, según determina el apartado a) y penúltimo párrafo del artículo 21 a que se refiere el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

Clase primera.—Otros destinos

HERMANDAD NACIONAL SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS

- Albaida (Valencia).**—Una de Auxiliar administrativo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, dotada con 13.950 pesetas de retribución anual por todos los conceptos. (Convocada por segunda vez.)
- Alcira (Valencia).**—Una de Auxiliar administrativo en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Meliana (Valencia).**—Una de Auxiliar administrativo en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Moncada (Valencia).**—Dos de Auxiliares administrativos en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, dotadas igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Museros (Valencia).**—Una de Auxiliar administrativo en la Hermandad de Labradores y Ganaderos, dotada igual que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)
- Picasent (Valencia).**—Una de Auxiliar administrativo en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
- Polina del Júcar (Valencia).**—Una de Auxiliar administrativo en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, dotada igual que la anterior.
- Almagro (Ciudad Real).**—Una de Auxiliar administrativo en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, dotada con 11.160 pesetas de sueldo anual, 10.440 pesetas por plus de carestía de vida y 2.790 pesetas de pagas extraordinarias. (Convocada por segunda vez.)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

- Santander.**—Una de Oficial segundo administrativo en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 11.160 pesetas de sueldo, 17.520 pe-

setas de complemento, 8.604 pesetas por el 30 por 100 de ambos de subsidio único, dos pagas extraordinarias, bienes del 5 por 100 del sueldo, complemento y 30 por 100 y un premio especial de rendimiento de 40 pesetas por día trabajado. Para el desempeño de esta plaza se requiere poseer conocimientos especiales y superiores de contabilidad general, administrativa y analítica así como ser Mecanógrafo. (Convocada por segunda vez.)

Málaga.—Una de Oficial segundo administrativo en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los mismos emolumentos que la anterior

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Segorbe (Castellón).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con 23.260 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias con cargo al presupuesto del Patronato Provincial y 2.000 pesetas de gratificación anual con cargo a los créditos del Patronato Nacional. (Convocada por segunda vez.)

Hervás (Cáceres).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo con conocimientos de Contabilidad en la Escuela de Maestría Industrial, dotada con 23.260 pesetas de haber anual y dos pagas extraordinarias

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Jefatura Central de Tráfico

Sevilla.—Una de Auxiliar administrativo de tercera clase Mecanógrafo en la Jefatura Provincial, dotada con los emolumentos mensuales siguientes: 800 pesetas de sueldo, 160 pesetas de complementaria, 950 pesetas de destino, 1.873,90 pesetas de incentivos y 657,80 pesetas de prolongación de jornada

MINISTERIO DEL AIRE

Madrid.—Una de Auxiliar administrativo en la Jefatura de Transmisiones, dotada con el sueldo mensual de 1.800 pesetas y un plus complementario de 540 pesetas, también mensual.

Zaragoza.—Una de Auxiliar administrativo en la Pagaduría Militar de Haberes, dotada con los mismos emolumentos que la anterior

Nota.—El personal al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

Clase segunda.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

AYUNTAMIENTOS

Pétrola (Albacete).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Albolodú (Almería).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Parra (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Centellas (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Palau de Plegamans (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Las Franquesas del Vallés (Barcelona).—Una de Auxiliar de Secretaría, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Celoni (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 24.000 pesetas anuales de plus de mayor rendimiento.

San Quintín de Mediona (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vilanova del Camí (Barcelona).—Una de Auxiliar de Secretaría, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villafranca del Panadés (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Arrecife (Las Palmas).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo como indemnización por residencia.

Caniles (Granada).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Bárbara de Casa (Huelva).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias

Huesca.—Dos de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Almudévar (Huesca).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alija del Infantado (León).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Igüeña (León).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lérida.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pastoriza (Lugo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Robledo de Chavela (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias

Málaga.—Once de Auxiliar administrativo, dotadas con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Outar (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Riógordo (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Barco de Valdeorras (Orense).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pungín (Orense).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valencia de la Concepción (Sevilla).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alloza (Teruel).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Manuel (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pungín (Orense).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ochandiano (Vizcaya).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Baudilio de Llobregat (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fuenterrabía (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valverde del Camino (Huelva).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcantarilla (Murcia).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puebla Larga (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Murcia.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Rinconada (Sevilla).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Capdepera (Balears).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Badalona (Barcelona).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gironella (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mataró (Barcelona).—Una de Suboficial Jefe de la Policía Municipal, dotada con 19.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual de 3.610 pesetas por el concepto de Jefatura de Servicios.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria, 9.000 pesetas anuales de residencia y dos pagas extraordinarias.

Las Palmas de Gran Canaria.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

El Pino (La Coruña).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Palafrugell (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Guadalajara.—Una de Suboficial Jefe de la Policía Municipal, dotada con 19.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Monzón (Huesca).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Incio (Lugo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcantarilla (Murcia).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Totana (Murcia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Melón (Orense).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alar del Rey (Palencia).—Una de Auxiliar de Secretaría, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Por llevar este funcionario la obligación de la recaudación de los arbitrios municipales, deberá prestar fianza en cuantía de 60.000 pesetas.)

Bueu (Pontevedra).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Berlanga de Duero (Soria).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Montblanch (Tarragona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valls (Tarragona).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Anna (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benetúser (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Miravalles (Vizcaya).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Arenas de San Pedro (Avila).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mérida (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Margarita de Montbuy (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sardanyola (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puebla del Caramiñal (La Coruña).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Almuñécar (Granada).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Chantada (Lugo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lora del Río (Sevilla).—Una de Sargento de la Guardia Municipal, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ametlla de Mar (Tarragona).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ondárroa (Vizcaya).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Peguerinos (Avila).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Canet de Mar (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Juan Despi (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Viladecáns (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Daimiel (Ciudad Real).—Una de Auxiliar administrativo taquígrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa María de Guía de Gran Canaria.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Sebastián.—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Aytona (Lérida).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Jove (Lugo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con pesetas 14.000 de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria, un plus de mayor responsabilidad de 7.020 pesetas, un plus de incentivos de 3.510 pesetas y dos pagas extraordinarias. (En el caso de tener la especialidad de taquigrafía, de 90 a 100 palabras por minuto, percibirá un plus de pesetas 3.500 anuales.)

Caudete de las Fuentes (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Losar de la Vera (Cáceres).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santafé (Granada).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vich (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

San Sebastián.—Una de Auxiliar de cuarta categoría de la zona tercera, Azpettia, del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Huelva.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Huesca.—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lérida.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Palencia.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valladolid.—Tres de Auxiliar administrativo, dotadas con pesetas 18.000 de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que se adjudiquen estas vacantes percibirá todas las gratificaciones y remuneraciones, fijas o eventuales, que no tengan carácter de sueldo y que con carácter general disfrute el resto del personal de la Corporación, sin que la suma de las fijas pueda ser menor de la mitad del sueldo mínimo de los Cuerpos de Administración Civil del Estado, según determina el apartado 1 del artículo 21 de la Ley de 30 de marzo de 1954, que queda en vigor y pasa a ser el 2, de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

Clase segunda especial.—Otros destinos

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Madrid.—Dos de Auxiliar administrativo taquimecanógrafo en la Gerencia de la Junta Central de Acuartelamiento, dotadas con 1.800 pesetas de sueldo mensual, 540 pesetas de plus y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Una de Auxiliar administrativo para el Cuarto Escalón de Material Americano en la Maestranza de Artillería, dotada con 1.800 pesetas de sueldo mensual, 540 pesetas de plus y dos pagas extraordinarias. (Deberán poseerse conocimientos de inglés técnico y mecanografía en dicho idioma.)

Madrid.—Una de Auxiliar administrativo taquimecanógrafo en la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

La Coruña.—Una de Auxiliar administrativo taquimecanógrafo y con amplios conocimientos de contabilidad en la Pagaduría Militar de Haberes, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Nota.—El personal al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

Clase segunda.—Otros destinos

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Las Canteras de La Laguna (Tenerife).—Una de Auxiliar administrativo en la Unidad de Servicios, Talleres y Muncionamiento del Regimiento Mixto de Artillería número 93, dotada con 21.600 pesetas de sueldo anual, 6.480 pesetas de plus y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Tres de Auxiliar administrativo en la Base del Servicio de Automovilismo de Villaverde, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Gerona.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo en el Hospital Militar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Madrid.—Dos de Auxiliar administrativo en el Depósito Central del Parque Central de Ingenieros en Villaverde Alto, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

La Marañosa de Santa Bárbara (Madrid).—Cinco de Auxiliar administrativo mecanógrafo con conocimientos de contabilidad y precios de coste en el Laboratorio Químico Central de Armamento, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Madrid.—Una de Oficial segundo administrativo mecanógrafo en la Sección de Trabajo y Acción Social, dotada con 28.800 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 8.640 pesetas anuales de plus.

Madrid.—Dos de Auxiliar administrativo en el Servicio de Normalización, dotadas con 21.600 pesetas de sueldo anual.

Sevilla.—Una de Auxiliar administrativo en la Residencia de Estudiantes «San Hermenegildo», dotada con 21.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de 6.696 pesetas anuales.

Santa Cruz de Tenerife.—Cinco de Auxiliar administrativo mecanógrafo con conocimientos de contabilidad y cálculo en la Jefatura de Intendencia, dotadas con 21.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de 6.480 pesetas anuales.

Santa Cruz de Tenerife.—Dos de Auxiliar administrativo mecanógrafo con conocimientos de contabilidad y cálculo en el Almacén Regional de Intendencia, dotadas igual que las anteriores.

Las Palmas de Gran Canaria.—Cuatro de Auxiliar administrativo mecanógrafo con conocimientos de contabilidad y cálculo en el Almacén local de Intendencia, dotadas igual que las anteriores.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo con conocimientos de contabilidad y cálculo en la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones, dotada igual que las anteriores.

Las Palmas de Gran Canaria.—Dos de Auxiliar administrativo mecanógrafo con conocimientos de contabilidad y cálculo en la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones, dotadas igual que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo con conocimientos de contabilidad y cálculo en la Jefatura de Transportes Militares, dotada igual que las anteriores.

Santa Cruz de Tenerife.—Tres de Auxiliar administrativo mecanógrafo con conocimientos de contabilidad y cálculo en la Pagaduría Militar de Haberes, dotadas igual que la anterior.

Las Palmas de Gran Canaria.—Una de Auxiliar administrativo con conocimientos de contabilidad y cálculo, mecanógrafo, en la Subpagaduría de Haberes, dotada igual que las anteriores.

Las Palmas de Gran Canaria.—Cuatro de Auxiliar administrativo mecanógrafo con conocimientos de contabilidad y cálculo en Transportes y Propiedades Militares, dotadas igual que la anterior.

Las Palmas de Gran Canaria.—Cuatro de Auxiliar administrativo mecanógrafo con conocimientos de contabilidad y cálculo en el Hospital Militar de Las Palmas, dotadas igual que las anteriores.

Sevilla.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo con conocimientos de contabilidad y cálculo en la Jefatura de Intendencia, dotada igual que las anteriores.

Sevilla.—Dos de Auxiliar administrativo mecanógrafo con conocimientos de contabilidad y cálculo en la Jefatura de

Almacenes y Pagaduría Servicios, dotadas igual que la anterior.

Sevilla.—Dos de Auxiliar administrativo mecanógrafo con conocimientos de contabilidad y cálculo en la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones, dotadas igual que las anteriores.

Sevilla.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo con conocimientos de contabilidad y cálculo en el Almacén Regional de Intendencia, dotada igual que las anteriores.

Sevilla.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo con conocimientos de contabilidad y cálculo en la Panadería Militar, dotada igual que la anterior.

Sevilla.—Dos de Auxiliar administrativo mecanógrafo con conocimientos de contabilidad y cálculo en la Pagaduría Militar de Haberes, dotadas igual que la anterior.

Sevilla.—Cuatro de Auxiliar administrativo mecanógrafo con conocimientos de contabilidad y cálculo en el Hospital Militar de Sevilla, dotadas igual que las anteriores.

Ecija (Sevilla).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo con conocimientos de contabilidad y cálculo en la Jefatura de Transportes Militares, dotada igual que las anteriores.

Córdoba.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo con conocimientos de contabilidad y cálculo en el Depósito de Intendencia, dotada igual que la anterior.

Algeciras (Cádiz).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo con conocimientos de contabilidad y cálculo en la Subpagaduría Militar de Haberes, dotada igual que la anterior.

Badajoz.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo con conocimientos de contabilidad y cálculo en el Hospital Militar, dotada igual que la anterior.

Badajoz.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo con conocimientos de contabilidad y cálculo en la Subpagaduría Militar de Haberes, dotada igual que la anterior.

Cádiz.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo con conocimientos de contabilidad y cálculo en la Jefatura de Transportes Militares, dotada igual que la anterior.

Cádiz.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo con conocimientos de contabilidad y cálculo en el Almacén Local de Intendencia, dotada igual que la anterior.

Cádiz.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo con conocimientos de contabilidad y cálculo en el Hospital Militar, dotada igual que la anterior.

Huelva.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo con conocimientos de contabilidad y cálculo en la Subpagaduría Militar de Haberes, dotada igual que la anterior.

Sevilla.—Seis de Auxiliar administrativo mecanógrafo con conocimientos de contabilidad en la Fábrica de Artillería, dotadas igual que la anterior.

Burgos.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo con conocimientos de contabilidad y cálculo en la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia, dotada igual que las anteriores.

Burgos.—Dos de Auxiliar administrativo mecanógrafo con conocimientos de contabilidad y cálculo en el Almacén Regional de Intendencia, dotadas igual que la anterior.

Burgos.—Dos de Auxiliar administrativo mecanógrafo con conocimientos de contabilidad y cálculo en la Jefatura de Transportes Militares, dotada igual que las anteriores.

Burgos.—Tres de Auxiliar administrativo mecanógrafo con conocimientos de contabilidad y cálculo en el Hospital Militar, dotadas igual que la anterior.

Santander.—Tres de Auxiliar administrativo mecanógrafo con conocimientos de contabilidad y cálculo en la Subsecretaría Militar de Haberes, dotadas igual que las anteriores.

Santander.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo con conocimientos de contabilidad y cálculo en la Jefatura de Transportes Militares, dotada igual que las anteriores.

San Sebastián.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo con conocimientos de contabilidad y cálculo en la Subpagaduría Militar de Haberes, dotada igual que la anterior.

San Sebastián.—Dos de Auxiliar administrativo mecanógrafo con conocimientos de contabilidad y cálculo en el Hospital Militar, dotadas igual que la anterior.

San Sebastián.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo con conocimientos de contabilidad y cálculo en el Depósito de Intendencia, dotada igual que las anteriores.

San Sebastián.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo con conocimientos de contabilidad y cálculo en la Jefatura de Transportes Militares, dotada igual que la anterior.

Logroño.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo con conocimientos de contabilidad y cálculo en la Jefatura de Transportes Militares, dotada igual que la anterior.

Logroño.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo con conocimientos de contabilidad y cálculo en el Hospital Militar, dotada igual que la anterior.

Granada.—Una de Auxiliar administrativo para la Base y Talleres de Córdoba, en el Destacamento de Granada, dotada con los emolumentos mensuales siguientes: 1.800 pesetas de sueldo base, 540 pesetas de plus y dos pagas extraordinarias.

Bilbao.—Una de Oficial primero administrativo en la Base de Parques y Talleres de Zorroza, dotada con 2.600 pesetas mensuales, un plus de 780 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Bilbao.—Tres de Oficial segundo administrativo en la Base de Parques y Talleres de Zorroza, dotadas con 2.400 pesetas mensuales, 720 pesetas de plus y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en Vigor y pasa a ser el 3) de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

Clase tercera.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

AYUNTAMIENTOS

- Albacete.—Cinco de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros, así como estar en posesión del carnet de conducir de categoría A-2, pues indistintamente podrá prestar sus servicios tanto en la ordenación del tráfico como de motorista.)
- Elche (Alicante).—Una de Guardia urbano, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Elche (Alicante).—Dos de Guardia de Tráfico, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 2.500 pesetas de gratificación anual.
- Elche (Alicante).—Una de Vigilante de Obras, dotada con pesetas 12.000 de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Elche (Alicante).—Una de Lector de contadores del servicio de aguas y alcantarillado, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Elda (Alicante).—Una de Vigilante de arbitrios, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Finestrat (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Palma de Mallorca.—Seis de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias más el 50 por 100 del sueldo como indemnización por residencia.
- Benisalem (Balears).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo como indemnización por residencia.
- Felanitx (Balears).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo como indemnización por residencia.
- Arenys de Mar (Barcelona).—Dos de Policía municipal diurno, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Badalona (Barcelona).—Tres de Guardia de la Policía Municipal para la regulación del tráfico, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,600 metros.)
- Esplugas de Llobregat (Barcelona).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extras. (Se requiere poseer carnet de conducir motocicletas.)
- Esplugas de Llobregat (Barcelona).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sabadell (Barcelona).—Una de Ordenanza-Alguacil, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Baudilio de Llobregat (Barcelona).—Una de Ordenanza, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Una de Ordenanza, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Martorell (Barcelona).—Dos de Guardia de la Policía Urbana, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias más 5.600 pesetas anuales de gratificación.
- Masnou (Barcelona).—Una de Ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Molíns de Rey (Barcelona).—Una de Agente de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Monistrol de Montserrat (Barcelona).—Una de Guardia urbano, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más una gratificación equivalente al 30 por 100 de la retribución complementaria.
- San Baudilio de Llobregat (Barcelona).—Dos de Guardia urbano, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Pedro de Torelló (Barcelona).—Una de Alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Pedro de Torelló (Barcelona).—Una de Sereno municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Tarrasa (Barcelona).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Valle de Mena (Burgos).—Una de Alguacil, dotada con pesetas 10.000 de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Brozas (Cáceres).—Una de Guardia municipal diurno o nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Guijo de Granadilla (Cáceres).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- El Bosque (Cádiz).—Dos de Guardia municipal urbano, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Chiclana de la Frontera (Cádiz).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Chiclana de la Frontera (Cádiz).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, pesetas 16.000 de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ubrique (Cádiz).—Una de Guardia municipal urbano, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Las Palmas de Gran Canaria.—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo como indemnización por residencia. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros.)
- Castellón.—Una de Guardia de Parques y Jardines, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Calzada de Calatrava (Ciudad Real).—Una de Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Encinas Reales (Córdoba).—Una de Guardia nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Fuente Palmera (Córdoba).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Carral (La Coruña).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Olot (Gerona).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Huésca (Granada).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Orio (Guipúzcoa).—Una de Administrador de Arbitrios, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Orio (Guipúzcoa).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Fuenterrabía (Guipúzcoa).—Una de Guardia de la Policía Municipal nocturna, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,650 m.)
- Pasajes (Guipúzcoa).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ayerbe (Huesca).—Una de Alguacil-Voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Barbastro (Huesca).—Una de Cobrador de Arbitrios, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Jaca (Huesca).—Una de Celador del Canal, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Jimena (Jaén).—Dos de Vigilante nocturno, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 4.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Siles (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Borjas Blancas (Lérida).—Una de Alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 5.750 pesetas anuales de gratificación por mayor dedicación.

- Termens (Lérida).—Una de Alguacil encargado de la báscula, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Torregrasa (Lérida).—Una de Sereno municipal, dotada con pesetas 10.000 de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Tremp (Lérida).—Una de Alguacil Conserje, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Tremp (Lérida).—Una de Alguacil conserje, dotada con 10.000 sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cervera del Río Alhama (Logroño).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Murillo de Río Leza (Logroño).—Una de Alguacil-Voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alcalá de Henares (Madrid).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,650 m.)
- Algarrobo (Málaga).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Fortuna (Murcia).—Dos de Guardia municipal, dotadas con pesetas 13.000 de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Mazarrón (Murcia).—Una de Sereno, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Molina de Segura (Murcia).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Mula (Murcia).—Una de Policía municipal de Tráfico, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Canena (Jaén).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 7.200 pesetas anuales por dedicación.
- San Javier (Murcia).—Una de Ordenanza notificador, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 7.200 pesetas anuales por dedicación.
- Cangas de Onís (Oviedo).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Noreña (Oviedo).—Una de Guardia municipal nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Bayona (Pontevedra).—Dos de Guardia rural, dotadas con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Vilagarcía de Arosa (Pontevedra).—Tres de Guardia de la Policía Urbana, para cuyo desempeño se exige el conocimiento de los idiomas francés y portugués, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Vilagarcía de Arosa (Pontevedra).—Una de sereno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lasras de Cuéllar (Segovia).—Una de Alguacil, dotada con pesetas 10.000 de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sevilla.—Dos de Guardias de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Arahal (Sevilla).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Bollullos de la Mitación (Sevilla).—Dos de Policías municipales, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alacuas (Valencia).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Albalat de la Ribera (Valencia).—Dos de Policía municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alcudia de Crespins (Valencia).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Gandia (Valencia).—Dos de Policía municipal, dotadas con pesetas 14.000 de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Carlet (Valencia).—Una de Agente de la Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Játiva (Valencia).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros.)
- Puebla de Vallbona (Valencia).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Requena (Valencia).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Durango (Vizcaya).—Dos de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 7.000 pesetas anuales de gratificación por residencia.
- Güeñes (Vizcaya).—Dos de Policía municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias más 1.500 pesetas de gratificación por vivienda y 18.000 pesetas de gratificación por mayor dedicación y rendimiento.
- Guecho (Vizcaya).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Guernica y Luno (Vizcaya).—Dos de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 12.000 pesetas anuales por dedicación.
- Santa Margarita y Monjos (Barcelona).—Una de Alguacil-guarda rural, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- La Rinconada (Sevilla).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual 14.000 pesetas de retribución complementaria dos pagas extraordinarias y una gratificación de 4.000 pesetas.
- La Rinconada (Sevilla).—Una de Celador de Arbitrios y Encargado del Servicio de Aguas Potables, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Murcia.—Dos de Policía municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, y 3.250 pesetas anuales de plus por mayor responsabilidad.
- Puerto Real (Cádiz).—Tres de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros.)
- Puerto Real (Cádiz).—Una de Agente de Arbitrios, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Callosa de Ensarriá (Alicante).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más una gratificación autorizada de 12.000 pesetas anuales.
- Gata de Gorgos (Alicante).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Azuaga (Badajoz).—Una de Guardia municipal adscrito al Servicio de Tráfico, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Moya (Barcelona).—Una de Sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Burgos.—Dos de Policía municipal de la Sección Urbana, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros.)
- Medina-Sidonia (Cádiz).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Huelma (Jaén).—Una de Policía municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cambados (Pontevedra).—Una de Agente de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Molleo (Santander).—Una de Alguacil portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Albaida del Aljarafe (Sevilla).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Liria (Valencia).—Una de Vigilante municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Gondomar (Pontevedra).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Tabernes Blanques (Valencia).—Una de Guardia o Vigilante nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villarrobledo (Albacete).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Agost (Alicante).—Una de Guardia municipal, diurno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Almoradí (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

- Aspe (Alicante).**—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Muro de Alcoy (Alicante).**—Una de Vigilante nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Petrel (Alicante).**—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villarrobledo (Albacete).**—Una de Conserje de la Casa de Socorro, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Pinoso (Alicante).**—Una de Alguacil-portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Torreveja (Alicante).**—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Torreveja (Alicante).**—Una de Cobrador de Exacciones, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Andraitx (Baleares).**—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo base como indemnización por residencia.
- Andraitx (Baleares).**—Tres de Policía municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más el 50 por 100 del sueldo base como indemnización por residencia.
- Andraitx (Baleares).**—Una de Celador, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Campos del Puerto (Baleares).**—Dos de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo base como indemnización de residencia.
- Son Servera (Baleares).**—Una de Guardia rural, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por indemnización de residencia.
- Caldas de Montbuy (Barcelona).**—Una de Sereno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Caldas de Montbuy (Barcelona).**—Dos de Alguacil, dotadas con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Igualada (Barcelona).**—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Masnou (Barcelona).**—Una de Sereno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Olesa de Montserrat (Barcelona).**—Una de Sereno municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Parets (Barcelona).**—Una de Conserje de las Casas Consistoriales, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sallent (Barcelona).**—Una de Vigilante nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Cugat del Vallés (Barcelona).**—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Torelló (Barcelona).**—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 6.500 pesetas anuales de gratificación por dedicación.
- Vich (Barcelona).**—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Viladecans (Barcelona).**—Una de Guardia urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Hinojal (Cáceres).**—Una de Alguacil-voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Puerto de Santa María (Cádiz).**—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Arenas de San Pedro (Avila).**—Una de Guardia urbano del Servicio de Tráfico, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Mérida (Badajoz).**—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Santa Margarita de Montbuy (Barcelona).**—Una de Alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Santa Margarita de Montbuy (Barcelona).**—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- setas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.**
- Sardanyola (Barcelona).**—Cuatro de Agentes de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sardanyola (Barcelona).**—Una de Conserje, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Los Realejos (Tenerife).**—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo base como indemnización por residencia.
- Las Palmas de Gran Canaria.**—Dos de Portero-ordenanza, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo base como indemnización por residencia.
- Teror (Las Palmas).**—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Onda (Castellón).**—Una de Guardia municipal para el servicio diurno o nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Segorbe (Castellón).**—Dos de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Puebla del Caramiñal (La Coruña).**—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Puebla del Caramiñal (La Coruña).**—Una de Alguacil-portero, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Campo de Criptana (Ciudad Real).**—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Pedro Muñoz (Ciudad Real).**—Una de Cabo Jefe de la Policía Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extras.
- Pedro Muñoz (Ciudad Real).**—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Viso del Marqués (Ciudad Real).**—Una de Ordenanza municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extras.
- Córdoba.**—Cuatro de Guardias de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)
- Fernán-Núñez (Córdoba).**—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- La Coruña.**—Catorce de Policía municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)
- Betanzos (La Coruña).**—Una de Cabo Jefe de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Mellid (La Coruña).**—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Vimianzo (La Coruña).**—Una de Alguacil-portero, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Massanet de la Selva (Gerona).**—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lacalalorra (Granada).**—Una de Alguacil-portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Maracena (Granada).**—Una de Policía municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Mecina Bombarón (Granada).**—Una de Alguacil-voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Almuñécar (Granada).**—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Montejicar (Granada).**—Una de Alguacil-portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Hernani (Guipúzcoa).**—Cuatro de Guardias de la Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 8.400 pesetas anuales por plus de dedicación.
- Placencia de las Armas (Guipúzcoa).**—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 20.000 pesetas anuales.
- Villafranca de Oria (Guipúzcoa).**—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

- Bollullos Par del Condado (Huelva).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Trigueros (Huelva).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Binéfar (Huesca).—Una de Alguacil-voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Monzón (Huesca).—Una de Cabo Subjefe de la Policía municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sena (Huesca).—Una de Alguacil-ordenanza, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Martos (Jaén).—Una de Cabo de la Policía municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Martos (Jaén).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villanueva del Arzobispo (Jaén).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ponferrada (León).—Seis de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Chantada (Lugo).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villalba (Lugo).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros.)
- Alcalá de Henares (Madrid).—Una de Conserje del mercado, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cercedilla (Madrid).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Leganés (Madrid).—Una de Policía urbano para servicio diurno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Archidona (Málaga).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Campillos (Málaga).—Una de Ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Fuengirola (Málaga).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,620 metros.)
- Murcia. —Una de Policía municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 3.250 pesetas anuales de plus por mayor responsabilidad.
- Salamanca. —Tres de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,650 metros.)
- Alcalá de Guadaíra (Sevilla).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros.)
- Camas (Sevilla). — Cuatro de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Carrión de los Céspedes (Sevilla).—Una de Encargado del Mercado de Abastos y Matadero Municipal, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lora del Río (Sevilla).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lora del Río (Sevilla).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lora del Río (Sevilla).—Una de Guardia de paseos, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Valencina de la Concepción (Sevilla).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ametlla de Mar (Tarragona).—Una de Vigilante de día, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Porrera (Tarragona).—Una de Alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Calera y Chozas (Toledo).—Una de Policía municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Madridejos (Toledo).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villanueva de Alcardete (Toledo).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Pepino (Toledo).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Turleque (Toledo). — Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Aibatal de la Ribera (Valencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Bellreguard (Valencia). — Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Beniarjó (Valencia).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Moncada (Valencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Oliva (Valencia).—Cuatro de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sagunto (Valencia).—Dos de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Valladolid.—Ocho de Agentes de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,670 metros.)
- Bilbao (Vizcaya).—Una de Vigilante de albergues nocturnos, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- El Burgo de Ebro (Zaragoza).—Una de Alguacil-voz pública Ordenanza, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Caspe (Zaragoza).—Una de Conserje del Grupo Escolar, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Leganés (Madrid).—Una de Policía Urbano para el servicio nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Piedrahita (Ávila).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lluchmayor (Baleares).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más el 50 por 100 del sueldo como indemnización por residencia.
- Marratxi (Baleares).—Una de Policía municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Moya (Barcelona).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Vich (Barcelona).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cáceres.—Cinco de Guardia municipal para la regulación del tráfico, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros y poseer carnet de conducir de tercera clase.)
- San Cristóbal de la Laguna (Tenerife).—Una de Portero, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más el 50 por 100 del sueldo como residencia.
- San Cristóbal de la Laguna (Tenerife).—Una de Ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más el 50 por 100 del sueldo como indemnización por residencia.
- Albaladejo (Ciudad Real).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Almedinilla (Córdoba).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Valdoviño (La Coruña).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros.)
- Pinos Puente (Granada).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Pinos Puente (Granada).—Una de Guardia municipal, para los anejos de Casanueva y Zujaira, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Alosno (Huelva).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Boñares (Huelva).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castelldefels (Barcelona).—Cuatro de Guardia urbano, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puerto de Santa María (Cádiz).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Logroño.—Dos de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Antequera (Málaga).—Una de Ordenanza macero, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benaolán (Málaga).—Una de Alguacil portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benaolán (Málaga).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fuente-Alamo (Murcia).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ricote (Murcia).—Una de Alguacil-ordenanza, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Maside (Orense).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vera (Almería).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Badalona (Barcelona).—Tres de Inspector Fiscal (Celador), dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Prat de Llobregat (Barcelona).—Dos de Guardia urbano, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, y una gratificación de asistencia de 5.000 pesetas anuales y otra por dedicación también de 5.000 pesetas anuales.

Tordera (Barcelona).—Una de Alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más una retribución suplementaria en concepto de rendimiento y dedicación de 10.000 pesetas anuales.

Azpeitia (Guipúzcoa).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alfajar (Valencia).—Una de Guardia urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Simat de Valldigna (Valencia).—Una de Recaudador municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá prestar fianza en metálico o efectos públicos de 110.000 pesetas).

Segovia.—Una de Guarda, de los depósitos de agua potable, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Cruz de la Zarza (Toledo).—Una de Sereno vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Utiel (Valencia).—Una de Alguacil, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villalonga (Valencia).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Granollers (Barcelona).—Una de Alguacil-ordenanza, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 27.300 pesetas en concepto de mayor dedicación.

Granollers (Barcelona).—Tres de Portero de Escuelas Nacionales, dotadas con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y una gratificación de 25.200 pesetas por mayor dedicación, más dos pagas extraordinarias.

San Bernardo de Yagüe (Soria).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Viver (Castellón).—Una de Alguacil-portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valdepeñas (Ciudad Real).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Onda (Castellón).—Una de Alguacil, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Adrián de Besós (Barcelona).—Una de Ayudante ceremonial y protocolo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Palencia.—Una de Ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Toledo.—Una de Portero, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Huesca.—Seis de Portero, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Almería.—Una de Ordenanza dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal de la Agrupación Temporal Militar al que se le adjudique estas vacantes percibirá todas las gratificaciones y remuneraciones, fijas o eventuales, que no tengan carácter de sueldo y que con carácter general disfrute el resto del personal de la Corporación, sin que la suma de las fijas pueda ser menor de la tercera parte del sueldo mínimo de los Cuerpos de la Administración Civil del Estado según determina el apartado 1) del artículo 21 de la Ley de 30 de marzo de 1954, que queda en vigor y pasa a ser el 2), de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965 de 11 de septiembre.

El personal de la clase de Tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo atribuido en ese momento y sucesivamente y la totalidad de las gratificaciones de cualquier clase correspondientes al destino o empleo que desempeñe, según establece el último párrafo del artículo segundo del Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado

Alcoy (Alicante).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con 18.720 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo, en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones previsto en el artículo 17 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo; dos pagas extraordinarias, si hacen renuncia expresa a las que pueda corresponder por jurisdicción militar o, en su caso, por la situación de retirado, y en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones gratificaciones e incentivos que correspondan a la plaza o servicio que desempeñe.

Almería.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

La Garrucha (Almería).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Dos de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Obras Públicas, dotada igual que las anteriores.

Barcelona.—Seis de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Comercio, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Tarrasa (Barcelona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Villanueva y Geltrú (Barcelona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Bilbao.—Dos de Subalterno para la Presidencia del Gobierno, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Bilbao.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Bilbao.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Bilbao.—Una de Subalterno para el Ministerio de Industria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cáceres.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cáceres.—Una de Subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cádiz.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Castellón.—Una de Subalterno para el Ministerio de Industria, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Ciudad Real.—Cuatro de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Gerona.—Tres de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

- Gerona.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Gerona.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Gerona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Industria, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Figueras (Gerona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- La Junquera (Gerona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Información y Turismo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Port Bou (Gerona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Huércar (Granada).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Guadalajara.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Guadalajara.—Una de Subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Guadalajara.—Una de Subalterno para el Ministerio de Industria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Huelva.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Jaén.—Una de Subalterno para el Ministerio de Agricultura, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Las Palmas de Gran Canaria.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- León.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Lérida.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Lérida.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Lérida.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Melilla.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Orihuela (Alicante).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Melilla.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Mieres (Oviedo).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Madrid.—Tres de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Madrid.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Obras Públicas, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Madrid.—Diecinueve de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Madrid.—Una de Subalterno para el Ministerio de Agricultura, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Málaga.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Málaga.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Málaga.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Málaga.—Una de Subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Murcia.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Murcia.—Tres de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Cartagena (Murcia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Lorca (Murcia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Palencia.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Palma de Mallorca.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Palma de Mallorca.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Ibiza (Balears).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Mahón (Balears).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Salamanca.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Salamanca.—Una de Subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Salamanca.—Una de Subalterno para el Ministerio de Agricultura, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- San Sebastián.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- San Sebastián.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Industria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Irún (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Irún (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Agricultura, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Pasajes (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Oñate (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Santa Cruz de Tenerife.—Una de Subalterno para el Ministerio de Industria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Santander.—Una de Subalterno para el Ministerio de Industria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Torrelavega (Santander).—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Segovia.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Soria.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Soria.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Toledo.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Tarragona.—Cuatro de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Tarragona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Industria, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Valencia.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Valencia.—Dos de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Carcagente (Valencia).—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Játiva (Valencia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Manises (Valencia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Requena (Valencia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Valladolid.—Una de Subalterno para el Ministerio de Justicia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Valladolid.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Valladolid.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Vitoria.—Una de Subalterno para el Ministerio de Información y Turismo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Zaragoza.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Nota.—El personal de la Agrupación Temporal Militar al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independiente figure, y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964 en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe y excluido el complemento familiar según determina el apartado a) y penúltimo párrafo del artículo 21 a que se refiere el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre. El personal de las clases de Tropa del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, al que se le adjudique estas vacantes, percibirá el 50 por 100

del sueldo del Cuerpo al que pertenece la plaza y el 50 por 100 de la cuantía de los trienios que alcance, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 31/1965, así como la totalidad de los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda al puesto de trabajo que desempeñe y excluido el complemento familiar según determina el artículo 2.º del Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre, al referirse al apartado primero del párrafo segundo del artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

Clase tercera.—Otros destinos

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Madrid.—Una de Vigilante de noche (Subalterno de segunda), para el Instituto Farmacéutico del Ejército, dotada con 21.600 pesetas de sueldo anual, un plus de 6.480 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias.

Valladolid.—Una de Guarda Jurado en la Fábrica Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

San Sebastián.—Una de Portero en el Hospital Militar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

San Sebastián.—Una de Portero en el Hospital Militar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

San Sebastián.—Una de Ordenanza en el Hospital Militar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Logroño.—Una de Portero en el Hospital Militar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Sevilla.—Una de Ordenanza en el Hospital Militar de Sevilla, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Sevilla.—Tres de Vigilante en el Hospital Militar de Sevilla, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Badajoz.—Una de Ordenanza en el Hospital Militar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Badajoz.—Una de Vigilante en el Almacén Local de Intendencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cádiz.—Una de Portero en el Hospital Militar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cádiz.—Una de Ordenanza en el Hospital Militar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Vigilante en el Almacén Regional de Intendencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife.—Dos de Portero en el Hospital Militar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Sevilla.—Una de Portero en la Fábrica de Artillería, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Sevilla.—Una de Vigilante en la Fábrica de Artillería, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Madrid.—Una de Telefonista, con más de cincuenta teléfonos, en el Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería, dotada con 1.900 pesetas de sueldo mensual, un plus del 30 por 100 y dos pagas extraordinarias.

Valladolid.—Dos de Subalterno de primera, Inspectores, en el Colegio de Huérfanos de Oficiales, dotadas con 1.900 pesetas de sueldo mensual, dos pagas extraordinarias y un plus de 570 pesetas. (El servicio será de veinticuatro horas alternado, en internado.)

Valladolid.—Una de Subalterno de segunda, Sereno, en el Colegio de Huérfanos de Oficiales, dotada con 1.800 pesetas de sueldo mensual, dos pagas extraordinarias y un plus de 540 pesetas.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRONÓMICAS

Madrid.—Una de Ordenanza en los Servicios Centrales, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Tarragona.—Una de Celador-guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 9.600 pesetas de sueldo, 16.920 pesetas de complemento, 7.956 pesetas de subsidio único, dos pagas extraordinarias, bienios del 5 por 100 del sueldo, complemento y subsidio único, más un premio especial de rendimiento de 40 pesetas por día trabajado.

Barcelona.—Dos de Celador-guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Algeciras (Cádiz).—Una de Ordenanza en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Celador-guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los mismos emolumentos que la anterior más el 40 por 100 del sueldo como asignación por residencia.

Málaga.—Una de Guardián de locales en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 8.760 pesetas de sueldo, 15.360 pesetas de complemento, 7.236 pesetas de subsidio único, dos pagas extraordinarias, bienios del 5 por 100 del sueldo, complemento y

subsidio único, más un premio especial de rendimiento de 40 pesetas por día trabajado. (Desempeñará también los cometidos propios de la categoría de Guardas Jurados con armas y tendrá que residir en la cantera de Almellones, distante unos 17 kilómetros del centro de la ciudad, en la casa que tiene la Junta para vivienda de los guardianes en la cantera.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Burgos.—Dos de Ordenanza en la Escuela de Maestría Industrial, dotadas con 21.600 pesetas de haber anual y dos pagas extraordinarias.

Sevilla.—Una de Subalterno en la Escuela de Maestría Industrial, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Jefatura Central de Tráfico

Murcia.—Una de Subalterno, Ordenanza, en la Jefatura Provincial, dotada con los emolumentos mensuales siguientes: 800 pesetas de sueldo, 160 pesetas de complemento, 950 pesetas de destino, 1.629,50 pesetas por incentivos y dos pagas extraordinarias.

Badajoz.—Una de Subalterno, Ordenanza, en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Oviedo.—Una de Subalterno, Ordenanza, en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Vigo.—Una de Ordenanza en la Escuela de Maestría Industrial, dotada con 21.600 pesetas de haber anual y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Madrid.—Una de Almacenero en el Parque Central de Sanidad Militar, dotada con el haber anual de 22.800 pesetas y un plus de 6.840 pesetas, más dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Una de Ordenanza, con la misión de Vigilante nocturno, para los Colegios Militares «Barriada Virgen del Puerto», dotada con 1.800 pesetas de sueldo mensual, más 540 pesetas de gratificación complementaria.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

San Sebastián.—Una de Ordenanza para el Instituto Provincial de Sanidad de Guipúzcoa, dotada con 5.760 pesetas de haber anual, 1.800 pesetas de plus de carestía de vida y 27.900 pesetas de devengos complementarios de tasas, más dos pagas extraordinarias y plus familiar

Nota.—El personal de la Agrupación Temporal Militar al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le corresponda por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

El personal de las clases de Tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada al que se adjudique estas vacantes percibirá todos los devengos con que está dotado el destino o empleo que desempeñe, según establece el apartado segundo del artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

Clase cuarta.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Albacete.—Dos de Guarda en el Distrito Forestal, dotadas con 40.320 pesetas anuales, en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones previsto en el artículo 17 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo. (La residencia en un lugar dentro del Distrito.)

Barcelona.—Una de Guarda en el Distrito Forestal, dotada igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Burgos.—Una de Guarda en el Distrito Forestal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

La Coruña.—Tres de Guarda en el Distrito Forestal, dotadas igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Gerona.—Tres de Guarda en el Distrito Forestal, dotadas igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Guipúzcoa.—Dos de Guarda en el Distrito Forestal, dotadas igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Huesca.—Seis de Guarda en el Distrito Forestal, dotadas igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Lérida.—Tres de Guarda en el Distrito Forestal, dotadas igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Oviedo.—Seis de Guarda en el Distrito Forestal, dotadas igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Pontevedra.—Dos de Guarda en el Distrito Forestal, dotadas igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Salamanca.—Dos de Guarda en el Distrito Forestal, dotadas igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Sevilla.—Dos de Guarda en el Distrito Forestal, dotadas igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Soria.—Tres de Guarda en el Distrito Forestal, dotadas igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Tarragona.—Tres de Guarda en el Distrito Forestal, dotadas igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Teruel.—Cuatro de Guarda en el Distrito Forestal, dotadas igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Valencia.—Una de Guarda en el Distrito Forestal, dotada igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Vizcaya.—Tres de Guarda en el Distrito Forestal, dotadas igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Nota.—El personal de la Agrupación Temporal Militar al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independiente figure, y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe y excluido el complemento familiar, según determina el apartado a) y penúltimo párrafo del artículo 21 a que se refiere el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

El personal de las clases de Tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo del Cuerpo al que pertenece la plaza y el 50 por 100 de la cuantía de los trienios que alcance, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 31/1965, así como la totalidad de los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964 en la cuantía que corresponda al puesto de trabajo que desempeñe y excluido el complemento familiar, según determina el artículo segundo del Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre, a referirse al apartado primero del párrafo segundo del artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

Los Cabos primeros de los tres Ejércitos a los que se adjudique estas vacantes percibirán todos los haberes con que esté dotado el destino civil, según establece el artículo 33 de la Ley de 15 de julio de 1952.

Clase cuarta.—Otros destinos

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Barcelona.—Una de Portero en el Patronato de Casas Militares, dotada con 6.720 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias.

Málaga.—Una de Portero en el Patronato de Casas Militares, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado

Lastre (Huesca).—Una de Guardia segunda, personal fijo no funcionario en la Jefatura Regional del Ebro, dotada con el sueldo anual de 25.200 pesetas, dos pagas extraordinarias y una gratificación fija de 10.920 pesetas. La residencia será en el poblado de Artaso.

Hermandad Nacional Sindical de Labradores y Ganaderos

Piedrabuena (Ciudad Real).—Dos de Guarda rural, dotadas con el haber anual de 30.600 pesetas, incluidas todas las percepciones reglamentarias.

Baños de Rioja (Logroño).—Una de Guarda rural con el haber diario de 80 pesetas, más tres mensualidades extraordinarias al año.

El Frasno (Zaragoza).—Una de Guarda rural, dotada con el haber anual de 32.400 pesetas, más 4.000 pesetas anuales en concepto de gratificación extraordinaria.

Nota.—El personal de la Agrupación Temporal Militar al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente les corresponda por razón del cargo o actividad ejercida, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

El personal de las clases de Tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los devengos con que esté dotado el destino o empleo que desempeñe, según establece el apartado segundo del artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

Los Cabos primeros de los tres Ejércitos a los que se adjudique estas vacantes percibirán todos los haberes con que esté dotado el destino civil, según establece el artículo 33 de la Ley de 15 de julio de 1952.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística por la que se rectifica la que hace pública la lista de opositores aprobados en los ejercicios para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos.

Habiéndose padecido error en el segundo apellido del opositor número 7 de los aprobados para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos, cuya relación se ha hecho pública en el «Boletín Oficial del Estado» número 182, del 1 de agosto,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer se publique la siguiente rectificación:

Opositor número 7. Donde dice: «Doña Rosario Pérez Villanueva Tober», debe decir: «Doña Rosario Pérez-Villanueva To-var».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1966.—El Director general, Alberto Cerrolaza

Sr. Jefe de los Servicios de Asuntos Generales.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una cátedra vacante en la Sección de Ciencias y dos cátedras vacantes en la Sección de Letras del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Sidi-Ifni (provincia de Ifni).

Vacantes en el Instituto Nacional de Enseñanza Media Mixto de Sidi-Ifni una cátedra de la Sección de Ciencias y dos cátedras de la Sección de Letras, se anuncia su provisión a concurso entre Profesores adjuntos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, Sección de Ciencias y Sección de Letras, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día que termine el plazo de presentación de instancias.

Cada una de las expresadas vacantes está dotada en el vigente presupuesto de la provincia de Ifni con los emolumentos globales de 210.300 pesetas anuales.

Los mencionados emolumentos se considerarán incrementados con las mejoras que procedan de la aplicación en dicha provincia de la Ley de Retribuciones de funcionarios civiles del Estado y disposiciones complementarias, la que tendrá efectos retroactivos a la fecha de incorporación.

Las instancias, en las que se harán constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Dirección General de Enseñanza Media, que tan sólo cursará las de los que considere destinables, con el correspondiente informe de méritos.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- Certificación de nacimiento, debidamente legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificado médico oficial, en el que se acredite que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso, sean o no bacilíferas, y que no tiene desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen, puntuándose especialmente los pedagógicos.

Los Profesores adjuntos que estén desempeñando su primer destino en este Cuerpo se atenderán a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto número 1154/1961, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), conforme al cual no pueden participar en concursos de traslado hasta el 1 de octubre siguiente a la fecha de toma de posesión.

Los eclesiásticos presentarán además autorización expresa de los Ordinarios respectivos para tomar parte en el concurso y, en su caso, para aceptar la plaza (Orden de 27 de octubre de 1942, «Boletín Oficial del Estado» del 31).

La toma de posesión de quienes cambien de destino en virtud del presente concurso se efectuará el 1 de octubre siguiente a su designación, conforme al artículo segundo del Decreto 1154/1961, antes citado.

Los que resulten nombrados y sean funcionarios servirán sus cargos en comisión de servicio no indemnizable, con reserva de las plazas de que son titulares en sus respectivos Institutos durante un tiempo mínimo de dos años.

Si pasado dicho tiempo mínimo, por necesidades de la enseñanza, fuese preciso cubrir la plaza de Profesor adjunto de que es titular en el Instituto respectivo y el interesado deseara continuar prestando sus servicios en el mencionado Instituto Nacional de Enseñanza Media de Sidi-Ifni, se le considerará en activo en el Escalafón nacional correspondiente,